

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 24-02

ASUNTO: ESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Carta de la OEA establece que “El Secretario General dirige la Secretaría General, tiene la representación legal de la misma y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91, inciso b), es responsable ante la Asamblea General del cumplimiento adecuado de las obligaciones y funciones de la Secretaría General”;

Que en virtud del artículo 113 de la Carta de la OEA “Corresponde al Secretario General: a) Establecer las dependencias de la Secretaría General que sean necesarias para la realización de sus fines, y b) Determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos. El Secretario General ejercerá estas atribuciones de acuerdo con las Normas Generales y las disposiciones presupuestarias que establezca la Asamblea General”;

Que de conformidad con el artículo 12(d) de las Normas Generales “Corresponde al Secretario General: Redistribuir las funciones de las dependencias existentes, sea incorporando unas a otras, dividiéndolas o subdividiéndolas cuando sea necesario, para mayor eficacia de los servicios y mejor ejecución de los programas y siempre que ello no implique aumento en los gastos presupuestados para dichos servicios o programas”; y

Que es necesario hacer una modificación en la estructura de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, aprobada mediante Orden Ejecutiva No. 16-01 Rev. 1, con el objeto de adecuarla a las necesidades actuales del hemisferio en materia de seguridad,

RESUELVE:

1. Aprobar la estructura de la Secretaría de Seguridad Multidimensional contenida en el Anexo A adjunto a la presente Orden Ejecutiva.

2. Esta Orden Ejecutiva deroga la Orden Ejecutiva No. 16-01 Rev. 1., así como todas las demás normas y prácticas en contrario de la Secretaría General.

3. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor en la fecha de su firma.



Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 13 de junio 2024

Original: español

ANEXO A
SECRETARÍA DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

I. MISIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

A. La misión de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) es promover y coordinar la cooperación entre los Estados miembros de la OEA, y de éstos con el Sistema Interamericano y otras instancias del Sistema Internacional, para evaluar, prevenir, enfrentar y responder efectivamente a las amenazas a la seguridad, con la visión de ser el principal referente hemisférico para el desarrollo de la cooperación y el fortalecimiento de las capacidades de los Estados miembros de la OEA.

B. La SSM tiene como ámbito de acción la Declaración sobre Seguridad en las Américas, y su nueva concepción de la seguridad en el Hemisferio, caracterizada por su naturaleza multidimensional, que incluye las amenazas tradicionales, nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio.

C. La SSM es la dependencia de la Secretaría General encargada de brindar apoyo a la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente (CSH).

D. La SSM, sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección general, supervisión y control del Secretario de Seguridad Multidimensional, quien responde al Secretario General, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

E. La SSM está compuesta por la Oficina Ejecutiva del Secretario de Seguridad Multidimensional y por las siguientes dependencias:

1. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, con rango de departamento (SE/CICAD);
2. La Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo, con rango de departamento (SE/CICTE);
3. El Departamento de Seguridad Pública (DSP); y
4. El Departamento Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT).

F. La SSM y sus dependencias coordinarán con otras dependencias de la Secretaría General, otros órganos de la OEA, agencias y entidades, para maximizar su eficacia y limitar la duplicación de esfuerzos, en particular la Secretaría de Asuntos Jurídicos y la Junta Interamericana de Defensa, entre otros, para asegurar que la asistencia y los programas estén alineados y en consonancia con el cumplimiento de los mandatos de CICTE, CICAD, DSP, y DDOT, según el caso, y conforme a lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General de la OEA, estatutos, declaraciones, y planes de trabajo del CICTE, CICAD, DSP y DDOT.

G. La Oficina Ejecutiva de la SSM coordinará con la Junta Interamericana de Defensa sobre temas militares y de defensa de acuerdo con el Estatuto de la Junta Interamericana de Defensa.

1. La Junta Interamericana de Defensa es una entidad de la Organización de los Estados Americanos establecida bajo el Artículo 53 de la Carta de la OEA para proporcionar a la OEA y a sus Estados miembros con asesoramiento técnico, consultivo y educativo sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa en el Hemisferio para contribuir al cumplimiento de la Carta de la OEA.

2. De acuerdo con su Estatuto, la Junta Interamericana de Defensa goza de autonomía técnica en el desempeño de su propósito y funciones, teniendo en cuenta su Estatuto, los mandatos de la Asamblea General de la OEA, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA, y el Consejo Permanente de la OEA, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
3. La SSM coordinará y colaborará con la Junta Interamericana de Defensa en temas militares y de defensa, incluyendo, prestando servicios de secretaría técnica para el Foro Sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad y la Convención Interamericana sobre Transparencia en la Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC).

II. OFICINA EJECUTIVA DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL

A. Funciones

1. Provee dirección general, conducción política y supervisión técnica a todas las actividades de la SSM.
2. Asesora a la Secretaría General y a los órganos políticos de la OEA en todos los asuntos relacionados con las amenazas tradicionales y sus mecanismos para enfrentarlas, y las nuevas amenazas que incluyen el terrorismo, la delincuencia organizada transnacional, el problema mundial de las drogas, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas convencionales y las conexiones entre ellos, la trata de personas, el tráfico de migrantes, los ataques de seguridad cibernéticos, el ciberdelito, la ciber violencia, minas terrestres y otros artefactos explosivos no detonados, la violencia, la delincuencia y la inseguridad, los delitos que repercuten en el medio ambiente y en otros asuntos dentro de los parámetros de la autoridad de la SSM y de sus dependencias. Asesora en aquellos aspectos que tienen que ver con la relación entre la delincuencia organizada transnacional y la corrupción y el delito cibernético, en coordinación con la Secretaría de Asuntos Jurídicos que es la responsable de estos últimos temas.
3. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas integrales en materia de seguridad y elaborando lineamientos básicos, guías, legislación modelo y protocolos en materia de seguridad; fomenta mecanismos y espacios para el intercambio de experiencias e información en áreas de su competencia; y desarrolla actividades destinadas a fortalecer las capacidades humanas e institucionales para mejorar la seguridad multidimensional en todo el Hemisferio, teniendo en consideración la perspectiva de género y de derechos humanos.
4. Representa al Secretario General ante los órganos políticos de la OEA en misiones, reuniones internacionales, y en otros eventos que traten cuestiones relacionadas a su área de competencia; prepara informes especiales y desempeña otras tareas que le asigne el Secretario General.
5. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio de la SSM, en asuntos que están dentro del ámbito de competencia de la SSM.
6. Actúa como la Secretaría Técnica de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente y de sus cuerpos subsidiarios, y coordina la planificación, organización y seguimiento de todos los foros políticos y técnicos relacionados a la seguridad multidimensional.

7. Apoya a los Estados miembros en la implementación de sus compromisos interamericanos e internacionales en materia de seguridad.

8. Establece y mantiene relaciones de cooperación con organismos internacionales y regionales, así como instituciones públicas y privadas y de la sociedad civil, con intereses similares a los de la SSM.

9. Actúa como enlace entre la SSM y la Comunidad de Policías de las Américas (AMERIPOL) y fomenta mecanismos de cooperación policial en áreas de su competencia.

10. Actúa como enlace entre la SSM, la Junta Interamericana de Defensa (JID) y el Colegio Interamericano de Defensa.

11. Coordina el personal asociado asignado en apoyo a las actividades de la SSM, el que será contratado en conformidad a las normas y reglamentos de la Secretaría General.

12. Coordina, con todas las dependencias de la SSM, las Secretarías Técnicas de procesos ministeriales y altas autoridades, de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC), del Foro sobre Medidas de Fomento de la Confianza y de la Seguridad, y de otras comisiones o foros políticos y técnicos relacionados a la seguridad multidimensional, en el marco de sus mandatos y de la Comisión de Seguridad Hemisférica del Consejo Permanente.

13. Supervisa la implementación técnica y da seguimiento a los aspectos políticos de Programas Especiales de la SSM y transversales con otras dependencias de la Secretaría General.

14. Coordina la implementación de la Visión y del Plan Estratégico de la SSM, así como revisa y da seguimiento a los programas y proyectos de tal forma de garantizar el logro de los objetivos y resultados establecidos y el cumplimiento de los mandatos asignados.

15. Lleva a cabo las actividades de seguimiento a la gestión técnica, así como la relación con el Comité de Evaluación de Proyectos (CEP), y coordina el desarrollo organizacional de la SSM de modo de asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de sus funciones.

16. Asegura una estrecha coordinación entre las dependencias de la SSM, especialmente sobre temas transversales y estratégicos.

17. Coordina las relaciones de las distintas dependencias de la SSM con otras áreas de la Secretaría General, con los cuerpos políticos y con organizaciones de la sociedad civil que desarrollen actividades en el ámbito de seguridad multidimensional.

18. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con el Departamento de Relaciones Externas e Institucionales.

B. Sección de Administración y Finanzas

1. Centraliza las operaciones administrativas y presupuestarias de la Secretaría y sus dependencias, incluyendo el manejo de los recursos financieros, el seguimiento de los gastos, el funcionamiento operativo y logístico, y la gestión del recurso humano, entre otros, bajo la supervisión funcional de la Secretaría de Administración y Finanzas.

2. Prepara el programa-presupuesto de la SSM con todas sus dependencias y asiste al Secretario de Seguridad Multidimensional y a su Oficina Ejecutiva en dirigir, administrar y supervisar su ejecución, conforme a las instrucciones del Secretario General, las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las normas y reglamentos de la Secretaría General.

3. Apoya a todas las dependencias de la SSM en la coordinación para una mejor ejecución de proyectos.

C. Sección de Información y Conocimiento sobre Seguridad Multidimensional

1. Identifica y estandariza indicadores, herramientas y metodologías, y elabora protocolos y/o estándares con la finalidad de mejorar la calidad, validez y comparabilidad de los datos en materia de seguridad.

2. Coordina el Observatorio Hemisférico de Seguridad y los mecanismos que recolectan, analizan y difunden información sobre seguridad, procurando brindar evidencia para el diseño y establecimiento de políticas públicas.

3. Brinda asistencia a los Estados miembros para el establecimiento, desarrollo y/o fortalecimiento de observatorios y sistemas de información nacionales, e impulsa la capacitación técnica de los profesionales que trabajan con datos y estadísticas relacionados a la seguridad.

4. Fomenta el intercambio de información, experiencias y "know-how" en materia de seguridad multidimensional a través de redes presenciales y virtuales, publicaciones, documentos y otros medios.

5. Contribuye a desarrollar y fortalecer las capacidades de los Estados miembros para producir y socializar el conocimiento sobre seguridad multidimensional.

6. Coordina con todas las áreas de la SSM la redacción de comunicados de prensa y gestionar la visibilidad y difusión de actividades de la SSM, en coordinación con el Departamento de Prensa y Comunicaciones.

D. Sección de Enlace con la Junta Interamericana de Defensa

1. Esta Sección garantiza una coordinación permanente entre la SSM y la Junta Interamericana de Defensa en temas relacionados con asuntos militares y de defensa.

2. El personal de la SSM, junto con los oficiales que la Junta Interamericana de Defensa decida asignar en calidad de oficiales de enlace, optimizarán esfuerzos y la coordinación entre la JID y la SSM.

III. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

A. Estructura

1. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (SE/CICAD), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección, supervisión y control del Secretario Ejecutivo de la CICAD, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización, en especial

el Estatuto y Reglamento de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. La SE/CICAD funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, el Estatuto y el Reglamento que rigen a la CICAD, las decisiones de la Asamblea General, las propias de la CICAD y las establecidas por esta Orden Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Secretario Ejecutivo de la CICAD responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. La SE/CICAD está compuesta por las siguientes secciones:

a. La Sección de Fortalecimiento de la Capacidad de Control de Drogas y de Asistencia Técnica: compuesta por tres unidades individuales enfocadas en la reducción de la oferta, reducción de la demanda, y fortalecimiento institucional; y

b. La Sección de Políticas de Drogas Basadas en la Evidencia: Información, Diseño, Implementación, Supervisión, Evaluación, Recolección de Datos y Análisis: compuesta por el Mecanismo de Evaluación Multilateral de CICAD y el Observatorio Interamericano Sobre Drogas (OID).

B. Funciones

1. Implementa y facilita el cumplimiento de los mandatos de la CICAD según lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General de la OEA, sus estatutos, declaraciones, el plan de trabajo de la CICAD y el Plan Estratégico de la SSM.

2. Asiste a los Estados miembros en la aplicación de la Estrategia Hemisférica de Drogas de la CICAD y su correspondiente Plan de Acción.

3. Asiste a la CICAD en promover la cooperación multilateral en el diseño, implementación y evaluación de políticas sobre drogas que fomenten y sean respetuosas de los derechos humanos e incluyan la perspectiva de género en su implementación, y en ejecutar iniciativas para fortalecer la capacidad de los Estados miembros para abordar el problema mundial de las drogas.

4. Apoya a la CICAD como foro de referencia hemisférico de discusión sobre políticas y asuntos relacionados con el problema de las drogas.

5. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio de la SSM, en asuntos que están dentro del ámbito de competencia de la Secretaría Ejecutiva, y los representa cuando así lo soliciten.

6. Presta servicios de Secretaría Técnica a la CICAD y a sus existentes y futuros grupos de expertos, y supervisa la implementación de los planes de trabajo y de las estrategias hemisféricas, así como de las declaraciones y resoluciones acordadas en la materia de las áreas pertinentes.

7. Prepara y propone a la CICAD, proyectos de asistencia técnica, capacitación y programas de cooperación para fortalecer las capacidades de los Estados miembros para abordar el uso ilícito, la producción, el tráfico y la distribución de drogas, y delitos relacionados, y la imposición de medidas eficaces de control de drogas en respuesta a sus necesidades y requisitos,

de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la CICAD, con el Estatuto de la CICAD, con los mandatos establecidos por las declaraciones de la CICAD, y por la Asamblea General.

8. Participa, según le corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización, y, en cumplimiento de dicha función, presenta propuestas, informes y documentos relacionados con sus actividades a la Asamblea General, al Consejo Permanente, a la Comisión de Seguridad Hemisférica, a la CICAD, y a otros órganos y entidades de la Organización en nombre del Secretario General, cuando este así lo requiera.

9. Establece y mantiene relaciones de cooperación con otras dependencias de la SSM, de la Secretaría General y con organizaciones internacionales, regionales o nacionales públicas y privadas, así como la sociedad civil con intereses similares a los de la CICAD, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional.

10. Coordina el personal asociado asignado a la CICAD, el que será contratado en conformidad a las normas y reglamentos de la Secretaría General.

11. Lleva a cabo acciones destinadas a la captación y movilización de fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional, el Departamento de Relaciones Externas e Institucionales, y las Secretarías o departamentos competentes.

12. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

C. Sección de Fortalecimiento de la Capacidad de Control de Drogas y de Asistencia Técnica

1. Apoya a los Estados miembros en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, técnicas y humanas para la formulación de planes y estrategias nacionales sobre drogas basadas en evidencia, así como en la implementación de programas integrales, como aquellos relacionados con la prevención, el tratamiento, la rehabilitación, la reinserción social, el desarrollo alternativo, las alternativas al encarcelamiento, la cooperación en materia del control de producción y tráfico ilícito de drogas, el control químico y la regulación de los productos farmacéuticos, en coordinación con otras iniciativas dentro y fuera de la Organización y de la Secretaría General.

2. Promueve la formación y la continua capacitación de diferentes actores, incluyendo la sociedad civil, involucrados en el diseño, implementación y monitoreo de políticas y acciones para reducir la demanda y la oferta de drogas y para abordar las consecuencias del consumo de drogas.

D. La Sección de Políticas de Drogas Basadas en Evidencia: Información, Diseño, Implementación, Seguimiento, Evaluación, Recolección de Datos y Análisis

1. Fomenta entre los Estados miembros una cultura de evaluación de sus políticas nacionales de drogas, así como de las políticas sectoriales, programas y proyectos en materia del problema mundial de las drogas.

2. Administra el Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), apoya a las Entidades Coordinadoras Nacionales del MEM, orientándolas en su proceso de recolección de información, presta servicios de Secretaría Técnica al Grupo de Expertos Gubernamentales y al Grupo de Trabajo Intergubernamental y asiste a los Estados miembros en la implementación de las recomendaciones del proceso MEM.

3. Monitorea y evalúa el cumplimiento de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas y su correspondiente Plan de Acción y otros instrumentos relevantes por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos.

4. Administra y coordina el Observatorio Interamericano sobre Drogas, un mecanismo que reúne, analiza, y difunde información y promueve la investigación científica sobre las drogas, como esfuerzo para proporcionar evidencias para el diseño e implementación de políticas públicas.

5. Provee de asistencia a los Estados miembros en el establecimiento, desarrollo y fortalecimiento de los observatorios sobre drogas, en particular sus redes de información sobre drogas, los sistemas de alerta temprana y la investigación científica, y promueve la formación técnica de los profesionales que trabajan con los datos y estadísticas.

IV. SECRETARÍA DEL COMITÉ INTERAMERICANO CONTRA EL TERRORISMO

A. Estructura

1. La Secretaría del Comité Interamericano contra el Terrorismo (SE/CICTE), sus dependencias y el personal asignado están bajo la dirección, supervisión y control del Secretario del CICTE, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización, en particular el Estatuto y Reglamento del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El Secretario del CICTE funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, incluyendo el Estatuto y el Reglamento del CICTE, así como las decisiones del CICTE, la Asamblea General, y el Plan Estratégico de la SSM

3. El Secretario del CICTE responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. La Secretaría del CICTE está compuesta por las siguientes secciones, las cuales reportan al Secretario del CICTE:

- a. Sección de Ciberseguridad
- b. Sección de Gestión Coordinada de Fronteras
- c. Sección de Desarme y No-proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- d. Sección de Prevención del Terrorismo

B. Funciones

1. Promueve la cooperación y coordinación entre los Estados miembros para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus manifestaciones, incluidas, entre otras, áreas tales como: ciberseguridad, protección de infraestructuras críticas, gestión coordinada de fronteras, extremismo violento que conduce al terrorismo, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como para abordar los vínculos entre terrorismo y crimen organizado transnacional en coordinación con otras áreas relevantes de la Secretaría General.

2. Apoya a los Estados miembros en sus esfuerzos por fortalecer la legislación, desarrollar políticas, capacidades y concientización para prevenir y contrarrestar el terrorismo en todas sus manifestaciones en respuesta a las necesidades y solicitudes de los Estados miembros; en línea con el plan de trabajo anual aprobado del CICTE, los mandatos del CICTE, los mandatos de la Asamblea General, el Plan Estratégico de la SSM y otros instrumentos aplicables de la Organización; y en consonancia con las políticas de incorporación de la perspectiva de género de la Organización.

3. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, sobre los temas de competencia de la Secretaría y los representa cuando así le sea requerido.

4. Facilita, en el marco de sus competencias, la cooperación y comunicación con los Estados miembros de la OEA cuando el CICTE no está reunido, a través de los puntos de contacto nacionales del CICTE y las misiones permanentes ante la Organización.

5. Brinda servicios de Secretaría Técnica al CICTE y a sus Grupos de Expertos, así como a la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

6. Participa, según le corresponda o por delegación, en los órganos políticos de la Organización, y, en cumplimiento de dicha función, presenta propuestas, informes y documentos relacionados con sus actividades a la Asamblea General, al Consejo Permanente, a la Comisión de Seguridad Hemisférica, al CICTE y a otros órganos y entidades de la Organización en nombre del Secretario General cuando este así lo requiera.

7. Establece y mantiene relaciones de cooperación con otras dependencias de la SSM, de la Secretaría General y con organizaciones internacionales, regionales o nacionales públicas y privadas con intereses similares a los del CICTE, en coordinación con el/la Secretario/a de Seguridad Multidimensional.

8. Coordina el personal asociado asignado a CICTE, el que será contratado en conformidad a las normas y reglamentos de la Secretaría General.

9. Participa en las reuniones sobre seguridad de los Comités Técnicos Consultivos de la Comisión Interamericana de Puertos, con voz, pero sin voto.

10. Moviliza fondos externos para el financiamiento y promoción de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con el/la Secretario/a de Seguridad Multidimensional y el Departamento de Relaciones Externas e Institucionales.

11. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades, cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

C. Sección de Ciberseguridad

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de leyes, políticas y estrategias nacionales para prevenir y/o mitigar el impacto de las amenazas e incidentes de ciberseguridad, proteger la infraestructura crítica digital y fomentar un entorno seguro y protegido.

2. Proporciona apoyo técnico y logístico al Grupo de Trabajo del CICTE sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad en el Ciberespacio y apoya a los Estados miembros en la implementación de todas las medidas no tradicionales (voluntarias) recomendadas.

3. Apoya a los Estados miembros en sus esfuerzos por fortalecer las capacidades nacionales de ciberseguridad, incluido, entre otros, el establecimiento o fortalecimiento de Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (CSIRTS por sus siglas en inglés), el desarrollo de la fuerza laboral cibernética y la diplomacia cibernética.

4. Diseña e implementa iniciativas de sensibilización sobre ciberseguridad, realiza investigaciones y facilita la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre los profesionales de ciberseguridad de los sectores público y privado, la sociedad civil y la academia a nivel nacional, regional e internacional, así como entre las dependencias de la Secretaría General para garantizar una mayor armonización de los esfuerzos e iniciativas de ciberseguridad.

D. Sección de Gestión Coordinada de Fronteras

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de políticas y estrategias nacionales para asegurar las fronteras terrestres, aéreas y marítimas, así como para fortalecer la protección de la infraestructura crítica física y los objetivos vulnerables.

2. Apoya a los Estados miembros en el fortalecimiento de sus capacidades nacionales para: a) asegurar el comercio y el transporte de bienes y servicios por medio de iniciativas diseñadas para fortalecer la protección marítima y portuaria, la seguridad de la cadena de suministro y la seguridad de la carga y los contenedores, entre otras; y b) facilitar el movimiento seguro de los viajeros por medio de iniciativas diseñadas para mejorar la identificación de los viajeros, la seguridad de la aviación, la seguridad del turismo y la seguridad de los grandes eventos, entre otras.

3. Facilita la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades nacionales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, incluidos, entre otros, los de aviación civil, agencias portuarias y marítimas, aduanas, migración, aplicación de la ley, salud, agricultura y turismo para asegurar las fronteras terrestres, aéreas y marítimas y fortalecer la protección de la infraestructura física crítica y los objetivos vulnerables.

E. Sección de Desarme y No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ADM)

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de legislación y/o políticas, estrategias y planes de acción nacionales para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva (químicas, biológicas, radiológicas y/o nucleares) y su financiación, de conformidad con la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otros mandatos pertinentes.

2. Apoya a los Estados miembros en el fortalecimiento de sus capacidades nacionales para hacer cumplir los controles comerciales estratégicos, y prevenir y contrarrestar la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiación a través de diversas iniciativas.

3. Facilita la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades nacionales, el sector privado, la sociedad civil y la academia a nivel nacional, regional e internacional, y promueve una mayor conciencia sobre las amenazas de armas de destrucción masiva existentes y en evolución.

F. Sección de Prevención del Terrorismo

1. Apoya el diseño, la implementación y el seguimiento de iniciativas legislativas, políticas y para el desarrollo de capacidades para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus manifestaciones, incluido el extremismo violento que conduce al terrorismo y la financiación del terrorismo.

2. Apoya a los Estados miembros en el fortalecimiento de la implementación de instrumentos, tratados y/o mecanismos de cooperación regionales e internacionales pertinentes, incluida la Convención Interamericana contra el Terrorismo.

3. Facilita la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades nacionales, el sector privado, la sociedad civil y la academia a nivel nacional, regional e internacional, y promueve una mayor conciencia de las amenazas terroristas existentes y en evolución, incluso mediante el uso de redes especializadas diseñadas para ello.

V. DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

A. Estructura

1. El Departamento de Seguridad Pública (DSP), sus dependencias y el personal asignado, están bajo dirección, supervisión del director del DSP, quien, a su vez, responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y desempeña sus atribuciones conforme a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El DSP funciona de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, las decisiones de la Asamblea General y las establecidas por esta Orden Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Director del DSP responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. El Departamento está compuesto por las siguientes secciones:

- a. Sección de Prevención de la Violencia y el Delito (SPVD)
- b. Sección de Seguridad y Justicia (SSJ)
- c. Sección de Armas Convencionales y Municiones (SACM)

B. Funciones

1. Apoya a los Estados miembros y/o promueve la cooperación y coordinación entre ellos en el diseño, implementación, gestión y evaluación de políticas de seguridad pública que fomenten, entre otras, la prevención de la violencia, la delincuencia, y la inseguridad, la profesionalización de las fuerzas policiales, la modernización de sistemas penitenciarios y carcelarios, el control y reducción de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas convencionales; la prevención y el enfrentamiento de la trata de personas y de los delitos vinculados a migración irregular, la asistencia y protección a víctimas de la violencia y el delito, la promoción del desminado humanitario, entre otros temas, y que aborden los vínculos del crimen organizado, en coordinación con otras áreas relevantes de la Secretaría General.

2. Implementa y facilita el cumplimiento de los mandatos según lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General de la OEA, sus estatutos, declaraciones, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. Apoya a los Estados miembros en sus esfuerzos para fortalecer sus capacidades humanas e institucionales para diseñar, promover, implementar y gestionar políticas de seguridad pública que les permitan responder las necesidades del Estado y de la sociedad.

4. Participa, según le corresponda o por delegación, en los órganos políticos de la Organización, da cumplimiento de dicha participación, presenta propuestas, da seguimiento y rinde informes de avance en relación con los mandatos cuya ejecución es responsabilidad del DSP.

5. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio de la SSM, en relación con los temas de competencia del DSP, y los representa cuando así le sea requerido.

6. Establece y mantiene relaciones de cooperación con las dependencias de la SSM, de la Secretaría General y con organizaciones nacionales del sector público, gubernamentales, no gubernamentales; organizaciones regionales e internacionales, con atribuciones similares a los del DSP, en coordinación con la SSM.

7. Coordina el personal policial asociado asignado a la SSM, el que será contratado en conformidad a las normas y reglamentos de la Secretaría General.

8. Moviliza fondos externos para el financiamiento e implementación de sus programas, proyectos y actividades, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Multidimensional y el Departamento de Relaciones Externas e Institucionales.

9. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, la ejecución, el seguimiento, la gestión, la comunicación interna, la supervisión y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución estén bajo sus atribuciones, así como por la administración de recursos y personal a su cargo.

10. Brinda servicios de Secretaría Técnica, en coordinación con las demás dependencias de la SSM, de los distintos foros políticos que determinan los instrumentos internacionales o los mandatos consignados en las resoluciones o las declaraciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente en materia de seguridad pública, incluyendo: la Reunión de Ministros de Seguridad Pública de las Américas (MISPA) y sus grupos técnicos subsidiarios; la Reunión de Altas Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas (en coordinación con DDOT); la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) (en coordinación con DDOT); la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC); la Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias de los Estados Miembros de la OEA; y la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH).

C. Sección de Prevención de la Violencia y el Delito

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y análisis de programas, proyectos, políticas públicas, y otras iniciativas para fortalecer las capacidades institucionales y humanas con el objetivo de prevenir la violencia, la delincuencia, y la inseguridad, así como asistir a víctimas y sobrevivientes en su reinserción integral.

2. Desarrolla modelos e intervenciones de prevención de la violencia, en sus tres niveles, fortaleciendo la articulación intersectorial, el empoderamiento comunitario y el protagonismo juvenil, bajo una perspectiva multisectorial, de Derechos Humanos y de género priorizando el trabajo preventivo con grupos poblacionales específicos (mujeres, niños, niñas y jóvenes, personas LGBTQI+ y migrantes, entre otros) con un enfoque integral, especialmente en las áreas de la violencia interpersonal, intrafamiliar, juvenil, de género, armada, homicida, y de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

3. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y gestión de políticas, proyectos, planes programas y otras iniciativas relacionadas con la prevención de la trata de personas y asistencia y protección a víctimas y sobrevivientes, por medio de un enfoque integral; y apoya a los Estados miembros (en coordinación con la Sección de Seguridad y Justicia y con el DDOT) en el diseño, implementación y gestión de políticas, proyectos, programas y otras iniciativas en materia de investigación y persecución de la trata de personas, con el objetivo de contribuir con un enfoque multisectorial para prevenir la revictimización y reducir el trauma sufrido por la víctima y sus familias.

4. Gestiona la Red y el Programa Interamericanos de Prevención de la Violencia y el Delito como mecanismos para facilitar la interacción y la cooperación entre los diferentes sectores, de modo de ampliar el conocimiento y promover el desarrollo de políticas, programas e iniciativas más eficientes y eficaces para prevenir la violencia y la delincuencia en el hemisferio.

D. Sección de Seguridad y Justicia

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que promuevan la aplicación del acceso a la justicia, la profesionalización de las fuerzas policiales, y la modernización de sus sistemas penitenciarios y carcelarios, incluyendo las orientadas a la reinserción y rehabilitación, promoción de alternativas al encarcelamiento, desarrollo e implementación de estrategias penitenciarias, incluyendo programas de asistencia y protección a víctimas y testigos.

2. Gestiona la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial (REDPPOL) como un mecanismo de cooperación internacional para la generación y gestión de conocimientos policiales adecuados a las nuevas circunstancias de seguridad de la región y el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas, en materia de formación y capacitación policial; además de coordinar el personal policial asociado asignado a la SSM. Al mismo tiempo, a través de la REDPPOL establece y mantiene relaciones de cooperación con instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales incluyendo la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL), entre otros.

3. Desarrolla e implementa iniciativas para el fortalecimiento de las capacidades de la investigación policial y judicial de delitos, entre ellos los delitos vinculados a la migración irregular, y del delito de secuestro extorsivo, en los Estados miembros que así lo soliciten.

4. Coordina la implementación de metodologías de evaluación y análisis de los sistemas de seguridad nacional, la asistencia para una mejor estructuración y control de los servicios ofrecidos por las empresas de seguridad privada de los Estados miembros, y los apoya según lo soliciten, en el desarrollo de marcos normativos en materia de seguridad y justicia.

5. Promueve el desarrollo y la utilización de programas de justicia restaurativa, manteniendo las salvaguardas para proteger a las víctimas, dentro de los procesos formales de justicia penal, así como el desarrollo de enfoques innovadores en materia de justicia restaurativa que puedan o no estar enmarcados en el proceso penal formal.

E. Sección de Armas Convencionales, Municiones, y Explosivos

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de estudios, legislación, políticas y/o estrategias nacionales para combatir y prevenir el tráfico y la proliferación ilícita de armas, municiones, y explosivos, considerando las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados (CIFTA), y sus Cursos de Acción.

2. Apoya a los Estados miembros, que así lo soliciten, en el fortalecimiento de sus capacidades nacionales para prevenir el tráfico de armas y gestionar el ciclo de vida completo de armas y municiones y prevenir el tráfico de armas, incluyendo asistencia técnica y material en (i) marcaje, registro y rastreo de armas y municiones; (ii) seguridad física y gestión de arsenales de armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluyendo la destrucción de aquellos elementos vencidos, deteriorados, incautados o en exceso de las necesidades de las instituciones estatales; (iii) desarrollo e implementación de sistemas electrónicos para registro e intercambio de información; (iv) control fronterizo y del comercio exterior de armas y municiones; (v) desarrollo e implementación de mecanismos prácticos y sistemas electrónicos de cooperación regional; (vi) desarrollo e implementación de estrategias comunitarias de promoción de cultura de paz, desarme, y reducción del uso indebido de armas y municiones; y (vii) apoyo en la implementación regional y subregional de instrumentos internacionales sobre armas convencionales, municiones partes y componentes.

3. Fomenta la transparencia y la confianza entre Estados miembros en temas de transferencias de armas, incluyendo armas convencionales y armas pequeñas y armas ligeras (APAL), y municiones, brindando apoyo técnico a los Estados miembros para implementar y reportar las Medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad (MFCS), y cumplir con las disposiciones y reportes de la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC).

4. Promueve la implementación de estrategias integrales para la regulación de armas, incluyendo armas convencionales y armas pequeñas y armas ligeras, y municiones a través de la coordinación de acciones y planes de acción en el marco de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, y otros Materiales Relacionados (CIFTA), la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC), y tratados y mecanismos relevantes a nivel global y sub-regional, como el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Tratado de Comercio de Armas; y el Registro de Armas convencionales de las Naciones Unidas.

VI. DEPARTAMENTO CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
TRANSNACIONAL

A. Estructura

1. El Departamento Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), sus dependencias y el personal asignado, están bajo la dirección y supervisión del DDOT, quien responde al Secretario de Seguridad Multidimensional, conforme al ordenamiento jurídico de la Organización y a lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

2. El DDOT funcionará de conformidad con las atribuciones que le otorgan las normas pertinentes de la Organización, las decisiones de la Asamblea General, las establecidas por esta Orden

Ejecutiva, y el Plan Estratégico de la SSM.

3. El Director del DDOT responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la administración de recursos y personal a su cargo.

4. El DDOT está compuesto por las siguientes secciones:

- a. Sección de Políticas Públicas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- b. Sección de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica contra la Delincuencia Organizada Transnacional

B. Funciones

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño e implementación de políticas públicas para enfrentar y responder a la delincuencia organizada transnacional y sus diversas manifestaciones, incluyendo la coordinación en el tráfico de drogas, la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, la trata de personas, el tráfico de migrantes y productos falsificados, el lavado de activos, y la protección y asistencia a víctimas y testigos. Coordina con la Secretaría de Asuntos Jurídicos para el aprovechamiento de los insumos generados en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) y en el Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las REMJA en el desarrollo de políticas públicas que tengan que ver con la relación entre la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el delito cibernético.

2. Formula y promueve proyectos de cooperación orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros para combatir la delincuencia organizada transnacional y realiza gestiones para lograr su viabilidad, ya sea a través de la captación de recursos financieros o de asistencia técnica, de manera coordinada con el Secretario de Seguridad Multidimensional y el Departamento de Relaciones Externas e Institucionales.

3. Asesora al Secretario General y al Secretario General Adjunto, por medio del Secretario de Seguridad Multidimensional, en relación con los temas de competencia del Departamento, y los representa cuando ellos así lo requieran.

4. Establece y mantiene relaciones de cooperación con otras dependencias de la SSM, de la Secretaría General y con organizaciones internacionales, regionales o nacionales públicas y privadas, así como de la sociedad civil con intereses similares a los del DDOT, en coordinación con el Secretario de Seguridad Multidimensional. En particular, dichas relaciones propenderán a dar cumplimiento a la Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como al Plan de Acción Hemisférico Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y al Consenso de Chapultepec.

5. Monitorea y evalúa el cumplimiento Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Estrategia Hemisférica Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros planes y programas de trabajo en la materia por medio de indicadores cuantitativos y cualitativos.

6. Participa, al título que corresponda, o por delegación, en los órganos políticos de la Organización y, por medio de dicha participación, presenta propuestas, da seguimiento y rinde informes de avance en relación con los mandatos cuya ejecución es responsabilidad del Departamento.

7. Promueve asistencia técnica y cooperación con los Estados miembros de la OEA para combatir la delincuencia organizada transnacional y para cumplir con la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, así como con el Plan de

Acción Hemisférico Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Estrategia Hemisférica Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Consenso de Chapultepec.

8. Coordina el personal asociado asignado al DDOT, el que será contratado en conformidad a las normas y reglamentos de la Secretaría General.

9. Presta servicios de Secretaría Técnica a los distintos foros políticos que determinen los instrumentos internacionales o los mandatos consignados en las resoluciones o las declaraciones de la Asamblea General o del Consejo Permanente en materia de delincuencia organizada transnacional, incluyendo entre otras cosas, la coordinación de la Convención Interamericana contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, en coordinación con el DPS, la Reunión de Altas Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas en coordinación con DPS, la Reunión de Puntos Nacionales de Contacto en materia de Delincuencia Organizada Transnacional (PNC-DOT); la Reunión de Autoridades Nacionales contra la Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT); y el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX). Asimismo, coordina con la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica del MESICIC y del Grupo de Trabajo en Delito Cibernético de las REMJA, en aquellos aspectos que tienen que ver con la relación entre la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el delito cibernético.

10. Responde ante el Secretario de Seguridad Multidimensional por la planeación, el seguimiento, la comunicación interna, el control y la evaluación correspondientes a los programas, proyectos y actividades cuya ejecución sean de su responsabilidad, así como por el desarrollo de los procedimientos requeridos para la administración de recursos y personal a su cargo.

C. Sección de Políticas Públicas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

1. Asiste a los Estados miembros a fortalecer los mecanismos de cooperación bilateral y regional en la materia, particularmente a través de la implementación del “Plan de Acción Hemisférica contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y la “Estrategia Hemisférica contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (adoptada por la Asamblea General durante su quincuagésimo primer período ordinario de sesiones, en noviembre de 2021, mediante la resolución AG/RES 2970 (LI-O/21)), y otras declaraciones y resoluciones.

2. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de políticas nacionales y Hemisféricas para enfrentar y responder a la delincuencia organizada transnacional y sus diversas manifestaciones, asistiendo a Foros Políticos y Técnicos sobre la materia, incluyendo a la Reunión de Puntos Nacionales de Contacto en materia de Delincuencia Organizada Transnacional (PNC-DOT); la Reunión de Autoridades Nacionales contra la Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT); y el Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX). Asimismo, en conjunto con el DSP, brinda servicios de secretaría técnica para la Reunión de Altas Autoridades Nacionales en materia de Trata de Personas, y el mecanismo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA).

3. Implementa y facilita el cumplimiento de los mandatos según lo establecido por las resoluciones de la Asamblea General de la OEA, sus estatutos, declaraciones, y el Plan Estratégico de la SSM.

D. Sección de Cooperación Internacional y Asistencia Técnica contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

1. Apoya a los Estados miembros en el diseño, implementación y evaluación de programas

para fortalecer la capacidad de los Estados miembros para prevenir y enfrentar a la delincuencia organizada transnacional, en el cumplimiento de las responsabilidades del DDOT, incluyendo la coordinación de esfuerzos contra el tráfico de drogas, la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, la trata de personas, el tráfico de migrantes y productos falsificados, el lavado de activos, cibercrimen relacionado con el crimen organizado transnacional, delitos financieros incluyendo el uso ilegal de moneda virtual y criptomonedas, delitos ambientales, minería ilegal, productos falsificados y economías ilícitas, y la protección y asistencia a víctimas y testigos.

2. Formula, promueve e implementa proyectos de cooperación técnica orientados a fortalecer las capacidades institucionales de los Estados miembros para combatir la delincuencia organizada transnacional en sus múltiples manifestaciones, en coordinación con otras entidades de la OEA que trabajan sobre temas relacionados.

3. Apoya a los Estados miembros que lo soliciten para fortalecer sus capacidades nacionales en la prevención del lavado de activos. Esto incluye proporcionar asistencia técnica y material para implementar estándares internacionales, brindar herramientas a entidades especializadas en la lucha contra el crimen organizado y el lavado de dinero, fortalecer sistemas de decomiso de bienes ilícitos, desarrollar capacidades en agencias encargadas de combatir el lavado de activos y mejorar las capacidades técnicas de los oficiales encargados de la investigación y enjuiciamiento de estos delitos. Además, ofrece apoyo para la implementación de Planes Nacionales contra el lavado de activos.

4. Promueve iniciativas para fortalecer las capacidades institucionales de los Estados Miembros en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Esto incluye apoyo para combatir las finanzas de la minería ilegal, abordar actividades ilícitas desde la importación de precursores hasta la comercialización de recursos extraídos ilegalmente. Además, promueve la implementación del Convenio de Minamata y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, colabora en el fortalecimiento de la capacidad de autoridades para identificar y sancionar el transporte ilícito de mercurio, fortalecer legislaciones contra la corrupción y la delincuencia organizada, y prestar asistencia técnica para combatir delitos ambientales y su relación con el cambio climático